



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

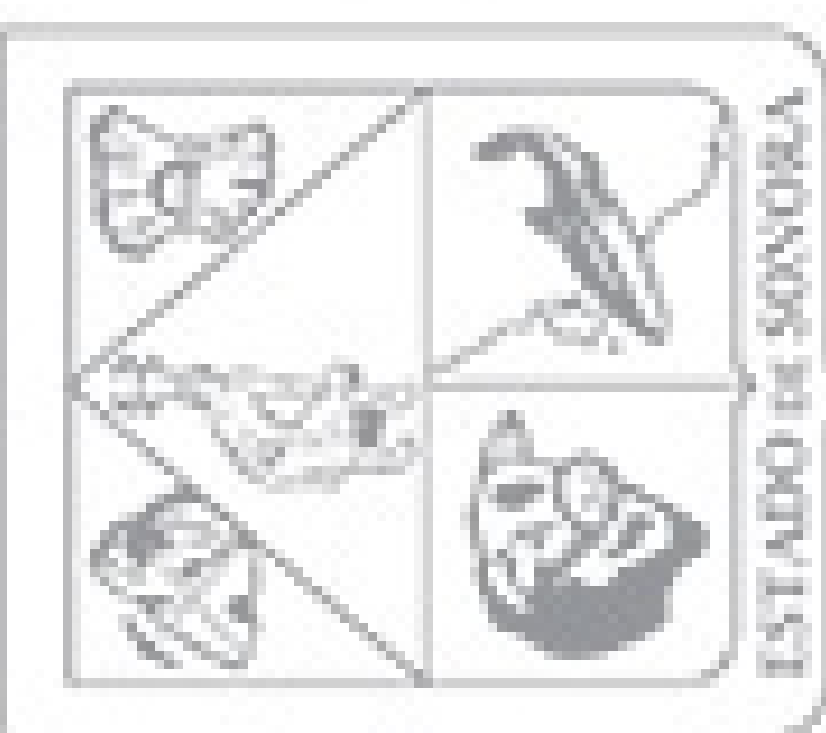
**CONTENIDO
ESTATAL
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO**
Indice en la página número 8

**TOMO CLXXIII
HERMOSILLO, SONORA.**

**NUMERO 13 SECC. I
JUEVES 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2004**

COPIA

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Congreso del Estado Libre
y Soberano de Sonora
HERMOSILLO

SECRETARIA

"2004: AÑO DEL USO RESPONSABLE DEL AGUA."

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

La LVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, inauguró, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente mediante convocatoria aprobada en sesión celebrado el día 10 de febrero del año en curso, quedando integrada la Mesa Directiva que funcionará durante el citado período, en la forma siguiente:

PRESIDENTE	DIP. LUIS CARLOS GRIEGO ROMERO
VICEPRESIDENTE	DIP. HECTOR RUBEN ESPINO SANTANA
SECRETARIO	DIP. ALEJANDRO ELÍAS SERRANO
SECRETARIO	DIP. FRUCTUOSO MENDEZ VALENZUELA
SUPLENTE	DIP. JOSE RODRIGO GASTELUM AYÓN

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

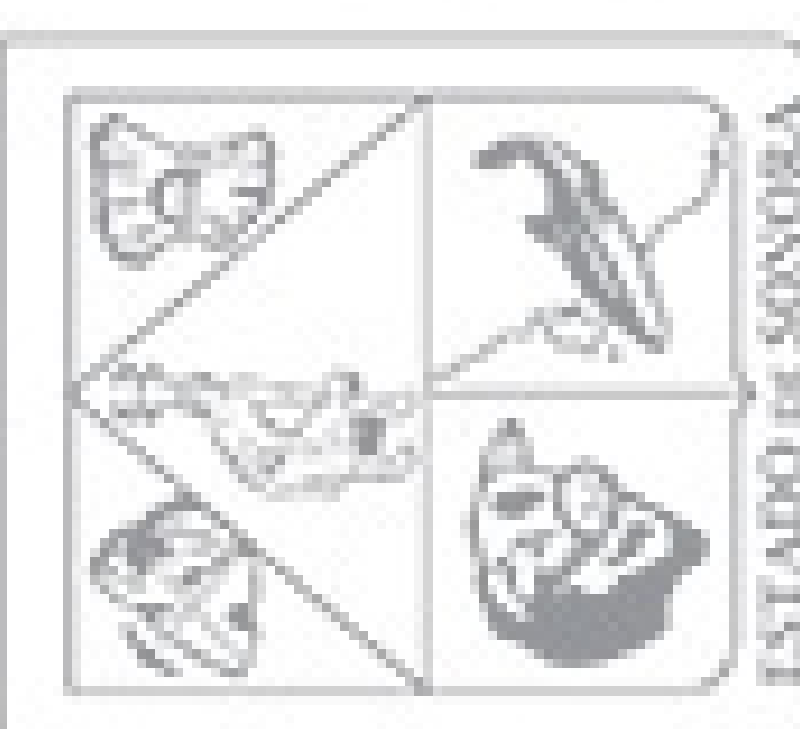
ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- HERMOSILLO, SONORA, 12 DE FEBRERO DE 2004.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. DIP. GUADALUPE ADELA GRACIA BENITEZ.-
RUBRICA.-

E-29 13 Secc. I

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

Secretaría
de Gobierno





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente **DECRETO**:

NUMERO 62

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE INAUGURA UNA SESION EXTRAORDINARIA

ARTICULO UNICO.- La LVII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, inauguró hoy, previa las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente y el Ejecutivo del Estado mediante convocatoria aprobada en sesión celebrada el día 10 de febrero del año en curso.

Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 12 DE FEBRERO DE 2004.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LUIS CARLOS GRIEGO ROMERO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ALEJANDRO ELIAS SERRANO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. FRUCTUOSO MENDEZ VALENZUELA.- RUBRICA.-

POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSITUTCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.- E-30 13 Secc. I

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Secretaría
de Gobierno**





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

LEY : NUMERO 75

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN DECRETAR LA SIGUIENTE

LEY

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NUMERO 52 QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY NUMERO 1 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los artículos transitorios tercero y octavo del Decreto número 52 que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO TERCERO.- Los asuntos en trámite que con motivo de este Decreto deban pasar de una Secretaría a otra, o los recursos interpuestos en contra de los actos o resoluciones de aquélla, seguirán tramitándose ante las unidades administrativas de las Secretarías competentes, conforme este Decreto, y serán resueltos por las mismas.

ARTICULO OCTAVO.- Las atribuciones que la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora le otorga a la Secretaría de Finanzas, serán asumidas por la Secretaría de Hacienda que se crea en virtud de este Decreto.”

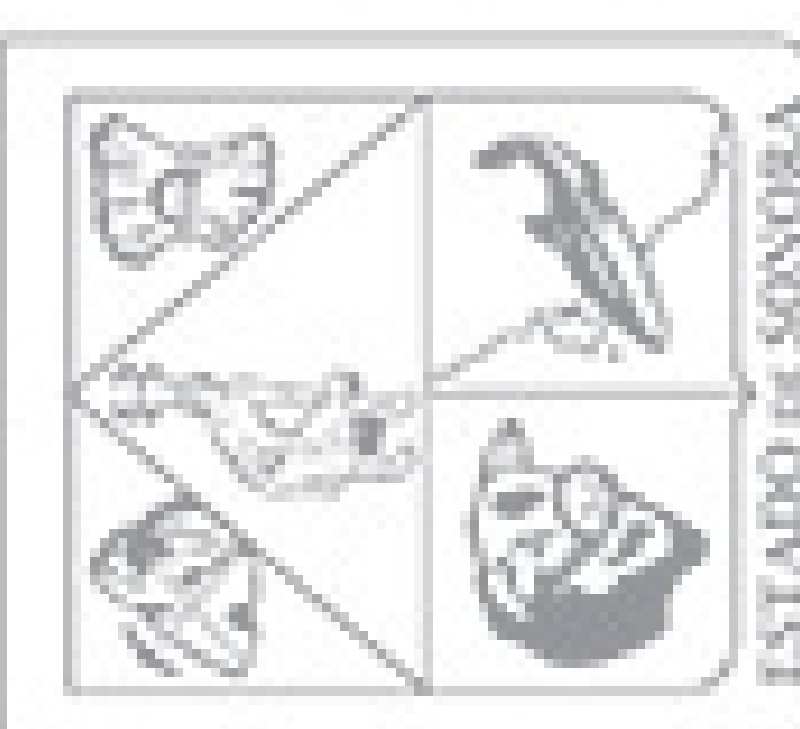
ARTICULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 7º, fracción V y 8º, párrafo cuarto de la Ley número 1 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del Año 2004, para quedar como sigue:

ARTICULO 7º.- ...

I.- a IV.- ...

COPIA

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



V.- Tratándose de la inscripción de escrituras constitutivas de sociedades mercantiles que realicen actividades empresariales, el importe de la cuota por la prestación del servicio a que se refiere el artículo 321, apartado 12, proemio de la Ley de Hacienda del Estado, se reducirá en un 50%.

...

...

...

ARTICULO 8º.- ...

...

I.- a VI.- ...

...

En los casos de las empresas a que se refiere el presente artículo, el Ejecutivo del Estado podrá reducir en un 75% el importe de las cuotas de los derechos por la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los créditos hipotecarios o refaccionarios de habilitación o avío otorgados por instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, así como el registro de contratos de fideicomiso con garantía hipotecaria, incluidos en el apartado 1 del artículo 321 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, y de los derechos establecidos en el apartado 12, proemio, del citado numeral, en cuyo caso no aplicará el estímulo establecido en el artículo 7º, fracción V del presente ordenamiento.

...

...

...

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 12 DE FEBRERO DE 2004.- AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LUIS CARLOS GRIEGO ROMERO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ALEJANDRO ELIAS SERRANO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. FRUCTUOSO MENDEZ VALENZUELA.- RUBRICA.-

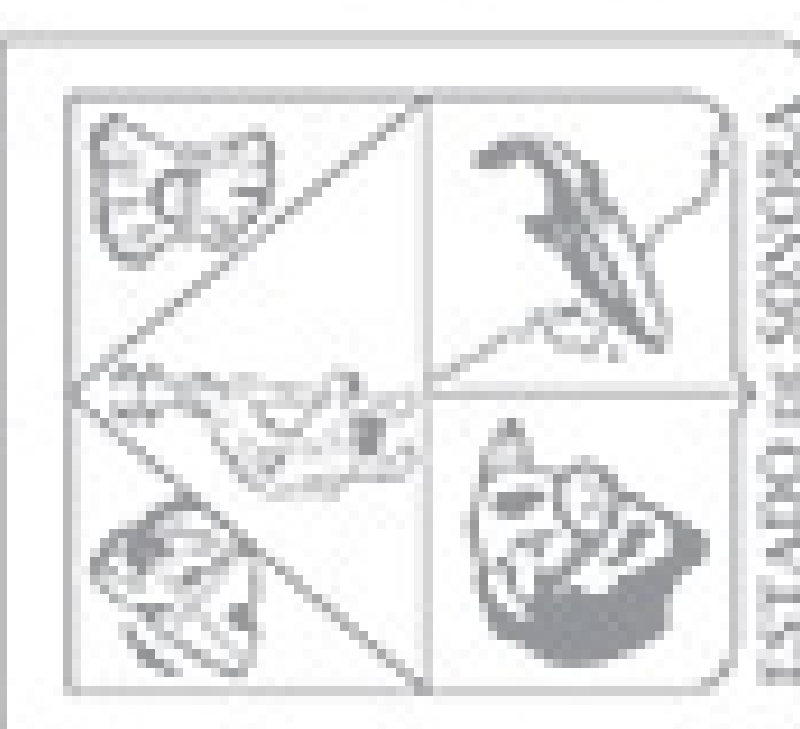
POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSITUTCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-

E-31 13 Secc. I

COPIA
Secretaría
de Gobierno
Boletín Oficial y
Archivo del Estado





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 63

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

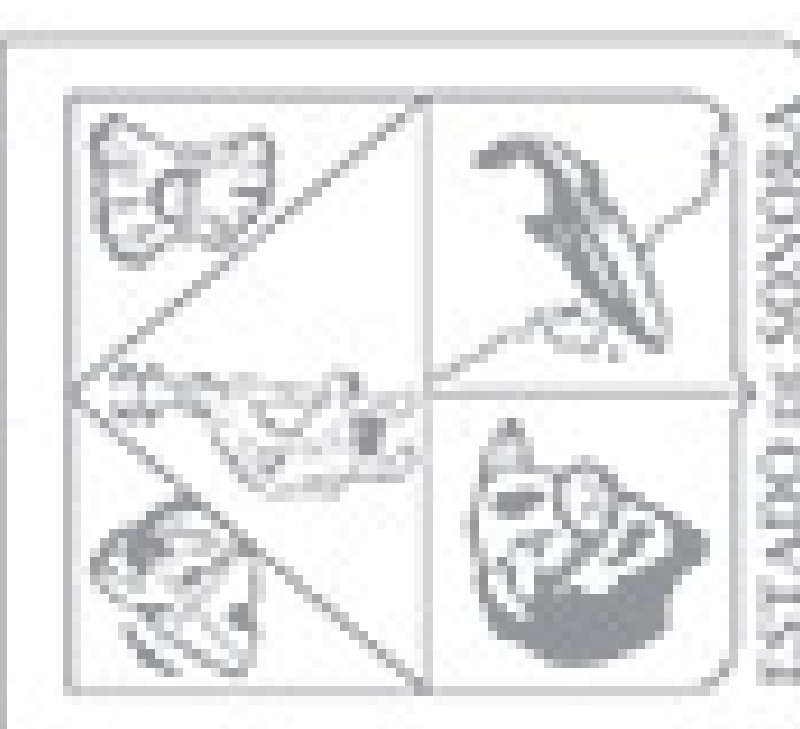
QUE DESIGNA AL CIUDADANO RAMON ANGEL VALDEZ MENDOZA COMO LA PERSONA QUE EJERCERA LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA, A PARTIR DE LA TOMA DE PROTESTA RESPECTIVA Y HASTA LA CULMINACIÓN DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL QUE CORRESPONDE AL CITADO AYUNTAMIENTO.

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora designa al C. RAMON ANGEL VALDEZ MENDOZA como la persona que ejercerá las funciones de Presidente Municipal a partir del día en que rinda la protesta de Ley y hasta el 15 de septiembre de 2006, fecha en que culmina el período constitucional del H. Ayuntamiento de Sahuaripa, Sonora.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 133 y 157 de la Constitución Política Local y 31 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, notifíquese a la Ciudadana MARÍA DEL SOCORRO CORONADO FIGUEROA a efecto de que comparezca a rendir la protesta al cargo de Síndico Propietario, el cual quedará vacante por virtud de la designación mencionada en el punto anterior de este decreto.

TERCERO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos del artículo 334 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; de igual manera, el Congreso del Estado de Sonora comisiona a los CC. Diputados Onésimo Mariscales Delgadillo y Carlos Francisco Tapia Astiazarán, para que en representación de este Poder Legislativo asistan a la toma de protesta constitucional de los CC. RAMON ANGEL VALDEZ MENDOZA y MARÍA DEL SOCORRO CORONADO FIGUEROA, que deberá realizarse dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

COPIA

Boletín Oficial y
Archivo del EstadoSecretaría
de Gobierno

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 12 DE FEBRERO DE 2004.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LUIS CARLOS GRIEGO ROMERO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ALEJANDRO ELIAS SERRANO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. FRUCTUOSO MENDEZ VALENZUELA.- RUBRICA.-

POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSITUTCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-

E-32 13 Secc. I



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 64

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE

DEL PUEBLO TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE CLAUSURA UNA SESION EXTRAORDINARIA

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



ARTICULO UNICO.- La LVII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, clausura hoy la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente y el Ejecutivo del Estado mediante convocatoria aprobada en sesión celebrada el día 10 de febrero del año en curso.

Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 12 DE FEBRERO DE 2004.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LUIS CARLOS GRIEGO ROMERO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ALEJANDRO ELIAS SERRANO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. FRUCTUOSO MENDEZ VALENZUELA.- RUBRICA.- POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-
E-33 13 Secc. I

ESTATAL

H. CONGRESO DEL ESTADO

Mesa Directiva que funcionará durante el período de la sesión extraordinaria a que convocó la Diputación Permanente.

2

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 62, que inaugura una sesión extraordinaria

3

Ley número 75, que reforma diversas disposiciones del Decreto Número 52 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y de la Ley número 1 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal del año 2004.

4

Decreto número 63, que designa al ciudadano Ramón Angel Valdez Mendoza como la persona que ejercerá las funciones de Presidente Municipal en el Ayuntamiento del Municipio de Sahuaripa, Sonora, a partir de la toma de protesta respectiva y Hasta la culminación del período Constitucional que corresponde al citado Ayuntamiento.

5

Decreto número 64, que clausura una sesión extraordinaria.

7

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

Secretaría
de Gobierno

